Prensa

Reglas y Usos para el Comercio de Granos, resultado del consenso en la cadena granaria

Las Reglas y Usos para el Comercio de Granos entraron en vigencia el jueves 3 de marzo, con la firma del Acta Intersectorial de más de 30 entidades que integran la cadena granaria de nuestro país.

El viejo recinto de operaciones sigue siendo un fiel testigo del desarrollo de la comercialización de granos y oleaginosas. En esta oportunidad, las autoridades de la Cámara Arbitral de Cereales junto con la Bolsa de Comercio de Rosario fueron los anfitriones del acto en el cual se aprobó la nueva versión revisada de este reglamento que cuenta con la legitimidad y el consenso de todos los actores del mercado.



Las palabras de Alberto A. Padoán , Presidente de la B.C.R., abrieron el encuentro ante la presencia de 100 funcionarios y referentes de Cooperativas, Entidades de Productores, Gremiales, Corredores de Granos, Bolsas y Cámaras Arbitrales: " Felicito a todas las Cámaras Arbitrales por el valioso trabajo realizado en la adecuación de las normas y subrayo la demostración de madurez de todos los sectores al aceptarlas. Las prácticas comerciales evidenciaban cambios y la propia experiencia en la aplicación advirtieron sobre la conveniencia de su revisión. Luego de más de 4 años de trabajo en conjunto, hoy podemos presentar este valioso instrumento a la sociedad ".

El Ministerio de Agroindustria de la Nación acompañó el acontecimiento con la presencia del Subsecretario de Mercados Agropeacuarios, Jesús María Silveyra . Quien luego de agradecer la invitación, destacó: " El Mercado de Granos es el más

Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.

eficiente y transparente del país, es quien dará el empuje que necesita la Argentina y colaborará con el objetivo de disminuir la pobreza ".

Raúl R. Nannini , Presidente de la Cámara Arbitral de Cereales, describió la importancia de las Reglas y Usos que hoy entraron en vigencia: " A pesar de los lógicos y saludables intereses contrapuestos que conviven en la cadena granaria, esta es capaz de darse a sí misma las reglas que habrán de regirla, basadas en los usos y costumbres del mercado. Y es capaz también de sujetarse voluntariamente a la competencia de los Tribunales Arbitrales específicos, integrados equilibradamente por los sectores de la oferta y la demanda, y compuestos por personas altamente especializadas. Esto implica privilegiar la seguridad jurídica la celeridad y la búsqueda de la verdad ".

Los invitamos a descargar las Reglas y Usos para el Comercio de Granos en:
http://www.cac.bcr.com.ar/Documentos/ReglasyUsos-2016.pdf

Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.